



Resolución N°122/20

J. Suárez, 19 de agosto de 2020.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) Que la Dirección General de Recursos Financieros habilita y autoriza las partidas del FIGM, asignadas mensualmente a los Municipios según Expediente N°2016-81-1030-00037 y Resolución 17/01366.

CONSIDERANDO: I) Los procedimientos establecidos por la Dirección General de Recursos Financieros en relación a la afectación de las mencionadas partidas y su correspondiente rendición.

II) Que es necesario dictar acto administrativo para disponer de la partida mensual correspondiente al Mes de Agosto de 2020.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ


RESUELVE:

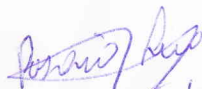
I) Autorizar el gasto sobre la partida del **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, para el período comprendido entre el 20 de agosto y el 19 de setiembre del corriente, por el monto total de \$U902.401 (Pesos Uruguayos Novecientos dos mil cuatrocientos uno).

II) Que en función a lo establecido en el ítem I) del *Considerando* de la presente resolución, se realicen gastos según los proyectos aprobados por este Concejo del Plan Quinquenal y en atención al Plan Operativo Anual 2020. Los cuales serán autorizados mediante Resolución detallando en la misma proveedores, conceptos y montos estimados, según el art.14 del TOCAF.

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


ALCALDESA
DANIELA RUZZO


CONCEJAL
ROSARIO W60

CONCEJAL
JORGE ZUCCHINI
